MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2022-SIS-FISSAL/J

Lima, 22 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe Nº 03-2022-SIS-FISSAL/DICOE/ELSV con Proveído Nº 046-2022-SIS-FISSAL/DICOE, la Dirección de Evaluación y Cobertura de las Prestaciones de Alto Costo — DICOE**,** el Informe Nº 001-2022-SIS-FISSAL/DIGEA, la Dirección de Gestión del Asegurado de las Prestaciones de Alto Costo — DIGEA, Informe Nº 001-2022-SIS-FISSAL-DIF/LIRC-ISD con proveído Nº 011-2021-SIS-FISSAL/DIF**,** de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo — DIF el Informe Nº 006-2022-SIS-FISSAL-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 033-2022-SIS/FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Firmado digitalmente por: MUÑOZ LANDA Edith Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 15:10:46-0500

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de enfermedades de alto costo, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas; constituyéndose asimismo al Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL, en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;

Firmado digitalmente por: MARTINEZ MERIZALDE HUATUCO Napoleon Roberto FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:54:57-0500

Que, artículo 13 de la citada Ley se dispone que el FISSAL cobertura los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo a los asegurados de los regímenes subsidiado y semicontributivo, precisándose en el literal a) del artículo 14 de la Ley Nº 29761,que el pago del FISSAL, en su calidad de IAFAS, a otras IAFAS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas o mixtas, en el marco de los convenios o contratos de intercambio prestacional o compraventa de servicios contemplados en el Listado de Enfermedades de Alto Costo se realiza a través de transferencias o con pagos directos a las IPRESS;

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:23:08-0500

Que, el artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1163 aprobado por el Decreto Supremo Nº 030-2014-SA, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1163, se dispone que el SIS controla el cumplimiento de las condiciones pactadas con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS a las cuales se les haya realizado pago y/o transferencias, por las prestaciones brindadas y conforme a la normatividad de la materia, para lo cual puede desarrollar actividades de supervisión, monitoreo y evaluación prestacional y financiera;

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:33:44-0500

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al SIS facultades para aprobar las disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de afiliación, financiamiento, control de riesgos, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normatividad vigente";

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:13:43-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:49:44-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Que, con Resolución Jefatural Nº 016-2019-SISFISSAL/J se delegó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la facultad de supervisar y dirigir la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del FISSAL;

Que, con Informe Nº 03-2022-SIS-FISSAL/DICOE/ELSV con Proveído Nº 046-2022-SIS-FISSAL/DICOE, la Dirección de Evaluación y Cobertura de las Prestaciones de Alto Costo — DICOE, formula una propuesta de "Plan de Supervisión y Control Prestacional a IPRESS públicas y privadas que brindan atención a afiliados al SIS con Cobertura FISSAL 2021". En este punto la DICOE desarrolla el control prestacional a su cargo, determinando las necesidades de sus equipos supervisores, ya sean insumos de índole tecnológica, recursos humanos o patrimoniales.;

Firmado digitalmente por: MUÑOZ LANDA Edith Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 15:11:33-0500

Que, con Informe Nº 001-2022-SIS-FISSAL/DIGEA, la Dirección de Gestión del Asegurado de las Prestaciones de Alto Costo — DIGEA propone Plan de Visitas de protección al asegurado con los instrumentos y pautas respectivas que contribuyan a la cautela de derechos de los asegurados SIS con cobertura FISSAL, señalando que para el año 2022 se han programado un total de 106 visitas, de los cuales ocho serán ejecutadas en forma presencial; dicha programación se encuentra supeditada a las restricciones que puedan existir debido al estado de emergencia y a la disponibilidad presupuestal;

Que, con mediante Informe Nº 001-2022-SIS-FISSAL-DIF/LIRC-ISD con proveído Nº 011-2021-SIS-FISSAL/DIF**,** de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo — DIF, propone UN proyecto de plan de control financiero a IPRESS públicas y privadas que brindan atención a afiliados SIS con cobertura FISSAL donde se desarrollan las actividades de control financiero a desarrollarse en las IPRESS públicas, las cuales están orientadas prioritariamente a medir la incorporación de los recursos transferidos, el avance de la ejecución de los recursos, la diferenciación de los mismos, disponibilidad del abastecimiento de medicamentos e insumos, asistencia técnica, entre otros temas; y exposición del acta de cierre de supervisión financiera en gabinete ante el titular o representante legal y equipo de Gestión de la IPRESS. Asimismo, se busca supervisar el cumplimiento de los contratos suscritos con las IPRESS privadas contratadas de acuerdo a los diversos procedimientos de selección convocados por la entidad;

Firmado digitalmente por: MARTINEZ MERIZALDE HUATUCO Napoleon Roberto FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:55:39-0500

Que, con Informe Nº 006-2022-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta del "Plan de Supervisión y Control Prestacional, Financiero y visitas de protección a IPRESS públicas y privadas que brindan atención a afiliados al SIS con Cobertura FISSAL 2021" solicitando se continúen los trámites para la aprobación;

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:23:49-0500

Que, mediante Informe N° 033-2022-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, "*se considera jurídicamente viable aprobar el Plan de Supervisión y Control Prestacional, Financiero y Visitas de Protección a IPRESS públicas y privadas que brindan atención a afiliados al SIS con Cobertura FISSAL — 2022"* aprobado por las unidades funcionales del FISSAL para lo cual debe tenerse presente que, el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, faculta a la Jefatura del FISSAL, el aprobar normas, directivas y procedimientos, así como expedir Resoluciones Jefaturales dentro del ámbito de su competencia;

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:34:18-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:14:52-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:51:26-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

MINISTERIO DE SALUD

Con el visto bueno de la Dirección de Cobertura y Evaluación de las Prestaciones de Alto Costo, de la Dirección de Gestión del Asegurado de las Prestaciones de Alto Costo, de la Dirección de Financiamiento de las Prestaciones de Alto Costo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en la Resolución y la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de control prestacional, financiero y visitas de protección a IPRESS públicas y privadas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL" – 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la evaluación y supervisión del presente Plan de Supervisión**.**

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ LANDA Edith
Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 15:12:29-0500

Firmado digitalmente por:
GALARZA AQUINO Alberto
Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:24:32-0500

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ MERIZALDE
HUATUCO Napoleon Roberto FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:56:21-0500

Firmado digitalmente por:
YARASCA ZEGARRA
Christhopher Alejandro Javier FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:35:00-0500

Firmado digitalmente por:
OLAECHEA TEJADA Rosa
Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:15:55-0500

Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:52:08-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

FISSAL
Fondo Intangible Solidario de Salud

"PLAN DE CONTROL PRESTACIONAL,FINANCIERO Y DE VISITAS DE PROTECCIÓN A IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL – 2022"

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

Firmado digitalmente por:
GALARZA AQUINO Alberto
Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:26:41-0500

FEBRERO, 2022

Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:52:54-0500

Firmado digitalmente por:
YARASCA ZEGARRA
Christhopher Alejandro Javier FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:35:36-0500

Firmado digitalmente por:
OLAECHEA TEJADA Rosa
Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:16:46-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

CONTENIDO

I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS ____ 3

II. PRESENTACIÓN ____ 4

III. FINALIDAD ____ 4

IV. ALCANCE ____ 5

V. OBJETIVOS ____ 5

OBJETIVO GENERAL ____ 5

OBJETIVOS ESPECIFICOS ____ 5

VI. BASE NORMATIVA ____ 5

VII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL ____ 8

7.1. FUNCIONES GENERALES DEL FISSAL ____ 8

7.2. CONVENIOS Y CONTRATOS CON IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS ____ 9

7.3. METAS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL PRESTACIONAL 2022 ____ 11

7.4. ASPECTOS GENERALES DEL CONTROL PRESTACIONAL, FINANCIERO Y DE VISITAS DE PROTECCIÓN. ____ 12

7.5. DEFINICIONES OPERACIONALES ____ 12

7.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA REALIZAR Y PRIORIZAR EL CONTROL PRESTACIONAL, FINANCIERO Y DE VISITAS DE PROTECCIÓN. ____ 15

7.7. DESARROLLO DEL CONTROL PRESTACIONAL, FINANCIERO Y DE VISITAS DE PROTECCIÓN: ____ 16

VIII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA CUMPLIR CON EL PLAN ____ 27

IX. RESPONSABLES ____ 37

X. PRESUPUESTO ____ 38

XI. CRONOGRAMA E INDICADORES ____ 39

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:30:03-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:36:10-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:18:07-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:53:41-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

PLAN DE CONTROL PRESTACIONAL, FINANCIERO Y DE ASEGURAMIENTO A IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL - 2022

I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

MINSA	Ministerio de Salud
SIS	Seguro Integral de Salud
FISSAL	Fondo Intangible Solidario de Salud
SUSALUD	Superintendencia Nacional de Salud
GORES	Gobierno Regional
IAFAS	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud
UGIPRESS	Unidad de Gestión de IPRESS
IPRESS	Institución Prestadora de Servicios de Salud
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud
UPSS	Unidad Productora de Servicios de Salud
DICOE	Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
DIF	Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
DIGEA	Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo
AUS	Aseguramiento Universal en Salud
LEAC	Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención
LERH	Listado de Enfermedades Raras y Huérfanas
LPAC	Listado de Procedimientos de Alto Costo
PEA	Proceso de Evaluación Automática
PCPP	Proceso de Control Presencial Posterior
CPG	Control Prestacional de Gabinete
CPVC	Control Prestacional de Visita de Control
CFG	Control Financiero en Gabinete
VPR	Visita de protección remota
VPP	Visita de protección presencial

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:30:53-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:36:42-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:54:22-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:32:23-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

II. PRESENTACIÓN

Mediante la ley N° 29761, "Ley de Financiamiento Público de los regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, en su artículo 10º, se crea el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, por lo tanto el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL es la única institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública especializada en brindar cobertura frente a enfermedades que pueden representar gastos catastróficos como son las oncológicas (específicamente del listado de enfermedades de alto costo), insuficiencia renal crónica, enfermedades raras y huérfanas, y los procedimientos de alto costo.

En el año 2013, mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se facultó al FISSAL el financiamiento de las atenciones de las prestaciones de alto costo y las enfermedades raras y huérfanas (de acuerdo a lo establecido por el MINSA), los procedimientos de alto costo (art. 2, ítem 2.3) y establecer convenios con otras IAFAS públicas con cargo a sus propios presupuestos. Cabe precisar, que dentro de estos procedimientos que financia el FISSAL se encuentran el trasplante renal, trasplante de médula ósea y trasplante hepático. Asimismo, el citado Decreto Legislativo establece en el artículo 11º que los asegurados al SIS son asegurados al FISSAL.

De la misma forma, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1163 establece en el artículo 31º sobre la gratuidad de la atención de los asegurados: las IPRESS están obligadas a brindar las prestaciones de salud de manera gratuita, conforme al plan de cobertura de los asegurados SIS, en caso de incumplimiento se debe informar a la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y al titular de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) para los fines correspondientes.

Es así que los servicios de salud no solo deben ser gratuitos, sino que también deben realizarse mediante una adecuada gestión logrando la satisfacción del usuario con eficiencia y eficacia en todos los procesos, a fin de obtener resultados favorables y un impacto real para mejorar el nivel de salud y calidad de vida de la población de las redes de servicios de salud.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:31:45-0500

En este proceso, existe un papel importante y fundamental de evaluación, monitoreo y el control prestacional, que son fundamentales en el ciclo de planificación estratégica y operativa de los servicios de salud.

El presente Plan de Control Prestacional, Financiero y de Visitas de Protección a IPRESS Públicas y Privadas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL - 2022, es una herramienta de gestión importante, para avanzar hacia la calidad de los servicios de salud, que permite detectar problemas, plantear acciones correctivas y evaluar el efecto de las mismas en beneficio del paciente. El propósito del presente plan es mejorar la calidad de las prestaciones que financiamos a nivel nacional.

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:37:15-0500

III. FINALIDAD

Establecer los lineamientos de control prestacional, financiero y de las visitas de protección a fin de garantizar la cobertura eficiente y sostenible tanto de las prestaciones de servicios de salud, como administrativas y contribuir con el fortalecimiento del control prestacional,

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:33:22-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:55:14-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

financiero y de visitas de protección de las prestaciones de alto costo que se brindan a los asegurados SIS con cobertura FISSAL a nivel nacional.

IV. ALCANCE

El Plan de Control Prestacional, Financiero y de visitas de protección a IPRESS Públicas y Privadas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL - 2022 es de aplicación y cumplimiento a nivel de las diferentes unidades funcionales que conforman el Fondo Intangible Solidario de Salud.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas para la ejecución de los procesos de control prestacional, financiero y de visitas de protección en las IPRESS Públicas y Privadas que brindar servicios de salud a los asegurados SIS con cobertura FISSAL, buscando optimizar los recursos financieros y cubrir la demanda de los servicios de salud cumpliendo los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fortalecer el proceso de control prestacional a realizarse en IPRESS públicas y privadas verificando el cumplimiento de la normativa vigente y los términos de referencia.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:32:38-0500

Fortalecer las actividades de monitoreo, supervisión y seguimiento del cumplimiento de los fines de los recursos financieros transferidos a las IPRESS públicas con convenio suscrito vigente entre el SIS, FISSAL, GORES, DIRIS e IPRESS; así como las visitas de control financiero a las IPRESS privadas con contrato vigente.

Cautelar los derechos de los asegurados contribuyendo a garantizar la protección financiera, a través de la ejecución de visitas de protección en las diferentes IPRESS públicas y privadas que brindan atención a los asegurados SIS con cobertura FISSAL que se encuentren acreditados a nivel nacional, de acuerdo a lo establecido normativamente.

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:37:57-0500

VI. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (AUS)", y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-SA.
- Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:56:01-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:34:06-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N°002-2022-PCM Decreto Supremo que modifica el numeral 8.1. del artículo 8 del Decreto Supremo N°184-2020-PCM, Decreto supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID – 19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Resolución Ministerial N° 319-2012-MINSA, del 20 de abril de 2012, autoriza el inicio de actividades del FISSAL en el Seguro Integral de Salud, con el fin de financiar enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras y huérfanas.
- Resolución Ministerial N° 845-2012/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA /DGSP-V.01. Norma técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis"
- Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, del 24 de abril de 2012, que aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención que el FISSAL financiará en el marco del Plan Esperanza.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA del 01 de diciembre de 2021, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, preventiva y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.
- Resolución Ministerial Nº 1218-2021/MINSA del 03 de noviembre de 2021, que modifica la NTS Nº 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N°006-2016/SIS, se aprueba la Directiva que establece el Proceso de Control Presencial Posterior de las prestaciones de salud financiadas por el Seguro Integral de Salud, en cuya Disposición Final señala que en tanto la Unidad Ejecutora FISSAL implemente los procedimientos en el marco de sus competencias, podrá utilizar las disposiciones de dicha Directiva para el control de las prestaciones que financia.
- Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, de fecha 27 de mayo de 2016, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL.
- Resolución Jefatural N° 013-2017-SIS-FISSAL/J que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2017-SIS/FISSAL-OPP-V.02 "Directiva Administrativa Interna sobre Normas para la elaboración y/o actualización, aprobación, difusión e implementación de las Directivas Administrativas Internas del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL".
- Resolución Jefatural N°119-2021-SIS-FISSAL/J que aprueba la Directiva Administrativa Interna N°006-2021-SIS/FISSAL" Directiva Administrativa interna sobre el proceso de control de las prestaciones de salud brindadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas".
- Resolución Jefatural N°002-2022-SIS-FISSAL/J que aprueba la Directiva Administrativa Interna N°001-2022-SIS/FISSAL "Directiva Administrativa Interna sobre el proceso de control prestacional al servicio contratado a IPRESS privadas que brindan el servicio de

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:33:26-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:38:31-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:34:46-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:56:48-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis".

- Resolución de Inscripción N° 00103-2012-SUNASA/IRAR, del 05 de octubre de 2012 donde la asignándole Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD emite al FISSAL el Registro de IAFAS N° 10003.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31041 Ley de Urgencia Médica para la detección oportuna y atención integral del Cáncer del Niño y del Adolescente y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA del 13 de julio de 2014 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, cuyo objetivo fue actualizar y establecer el marco normativo de la política de aseguramiento universal en salud y en su artículo 7° referidos a los agentes vinculados al proceso de aseguramiento universal en salud, se consideró como IAFAS al Seguro Integral de Salud (SIS) y al Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), entre otras.
- Decreto Supremo N° 002-2016-SA se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, incorporándose al FISSAL como un Órgano Desconcentrado del SIS.
- Resolución Jefatural N° 022-2019/SIS del 11 de febrero 2019 se aprueba la Guía Técnica N° 001-2019-SIS/FISSAL-GNF-GREP-GA-V.01; "Guía Técnica de Operativización de los Convenios para el Financiamiento de las prestaciones suscritos entre el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" y modificatoria aprobado con Resolución Ministerial Nº 862-2019/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud y deroga la RM N° 399-2015/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 0670-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médico Esenciales para el Sector Salud.
- Resolución Ministerial Nº 230-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, que deroga la Resolución Ministerial N° 1075-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas.
- Resolución Jefatural N° 031-2020/SIS de fecha 08 de abril 2020, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa que establece el Proceso de Valorización de las Prestaciones de Salud de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud del Seguro Integral de Salud (IAFAS SIS)".
- Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS de fecha 22 de junio de 2021, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF - V.02 "Directiva Administrativa Para el Control Financiero y sus Procedimientos De Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud".

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:34:24-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:39:07-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:35:30-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:57:32-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

- Resolución Jefatural N° 079-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de setiembre de 2021, que aprueba la Directiva Administrativa Interna N° 003-2021-SIS/FISSAL-DIF-V.01 "Directiva Administrativa Interna Sobre El Proceso De Control Financiero Al Servicio Contratado a IPRESS Privadas que brindan el Servicio de Atención Ambulatoria Del Asegurado Al SIS Con Insuficiencia Renal Crónica Terminal En hemodiálisis".
- Ley N° 29414, "Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud" y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, Reglamento de la Ley N° 29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Resolución Jefatural N° 022-2019-SIS-FISSAL-J, que aprueba la Guía Operativa N° 01-2019-SIS-FISSAL "Guía Operativa de Asignación y Reasignación de Asegurados SIS que requieren Hemodiálisis en las IPRESS Privadas a nivel nacional", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- Resolución Jefatural N° 193-2021/SIS que aprueba la consistencia del Plan Operativo Institucional - POI 2022 con respecto al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 del Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", para el año 2022.
- Resolución Jefatural N° 024-2019/SIS-FISSAL/J del 04 de setiembre 2019 se aprueba el "Plan de Financiamiento para fortalecer los servicios de Diálisis Peritoneal en las IPRESS pública que tienen convenio con FISSAL".
- Resolución Jefatural N° 002-2020-SIS-FISSAL/J que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS-FISSAL "Directiva Administrativa para el Cálculo de la Transferencia y Liquidación de los Recursos Financieros otorgados a las Unidades Ejecutoras por la Prestaciones de Salud y Administrativas brindadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud, con cobertura FISSAL".
- Decreto Supremo 010-2022 que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo 184-2020-PCM prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM 008-2021-PCM 036-2021-PCM 058-2021-PCM 076-2021-PCM 105-2021-PCM 123-2021-PCM 131-2021-PCM 149-2021-PCM 152-2021-PCM 167-2021-PCM 174-2021-PCM y 186-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:35:06-0500

VII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

7.1. FUNCIONES GENERALES DEL FISSAL

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:39:40-0500

Mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS del 27 de mayo del 2016, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP del Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL, como Órgano Desconcentrado del Seguro Integral de Salud - SIS, estableciéndose las siguientes funciones:

a) Financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, enfermedades raras o huérfanas, procedimientos de alto costo y otras de acuerdo a Ley.

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:36:10-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:58:16-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

b) Administrar los recursos provenientes de los fondos públicos y otras fuentes, destinadas al financiamiento de las prestaciones a su cargo, conforme a Ley.
c) Promover convenios y/o contratos con IAFAS/IPRESS en el territorio nacional o extranjero con el fin de garantizar la atención de los asegurados bajo los planes de cobertura que brinda.
d) Establecer mecanismos de control y procedimientos que permitan financiar las prestaciones a su cargo.
e) Gestionar los riesgos relacionados con la cobertura que brinda, así como desarrollar instrumentos de gestión financiera tales como mecanismos de pago, tarifas, entre otros.
f) Desarrollar los procesos de atención al asegurado dentro del marco de su competencia.
g) Desempeñar otras funciones establecidas de acuerdo a Ley.

7.2. CONVENIOS Y CONTRATOS CON IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS

✓ CONVENIOS SUSCRITOS POR EL FISSAL EN CONJUNTO CON EL SIS, GORE, DIRIS E IPRESS

La IAFAS FISSAL para la transferencia de recursos financieros mediante el mecanismo de pago por servicio, se encuentra vinculado a IPRESS públicas de diversas categorías, a nivel nacional, a través de los convenios suscritos con los Institutos, las DIRIS de Lima Metropolitana y los Gobiernos Regionales, según se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:59:00-0500

Cuadro N° 01:

IPRESS públicas vinculadas al FISSAL mediante convenios por categoría de establecimiento de salud

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:36:03-0500

REGIÓN	CATEGORÍA							TOTAL
	II-1	II-2	II-E	III-1	III-2	III-E	SMA	
AMAZONAS		1						1
ANCASH		3						3
APURIMAC		2						2
AREQUIPA	3			2	1			6
AYACUCHO		1	2					3
CAJAMARCA		1						1
CALLAO		1		1			1	3
CUSCO				2				2
HUANCAVELICA		1						1
HUANUCO		1						1
ICA	2	1						3
JUNIN		1				3		4
LA LIBERTAD				2	1			3

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:40:16-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:36:58-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

REGIÓN	CATEGORÍA							TOTAL
	II-1	II-2	II-E	III-1	III-2	III-E	SMA	
LAMBAYEQUE		1		1				2
LIMA METROPOLITANA		3	2	8	5	2		20
LIMA REGION		5						5
LORETO		1		1				2
MADRE DE DIOS		1						1
MOQUEGUA		1						1
PIURA		2						2
PUNO		2						2
SAN MARTIN	1	1						2
TACNA		1						1
TUMBES		1						1
UCAYALI		2						2
TOTAL GENERAL	**5**	**36**	**3**	**17**	**7**	**5**	**1**	**74**

Fuente: DIF – FISSAL – actualizado a diciembre 2021

✓ CONTRATOS SUSCRITOS CON IPRESS PRIVADAS DE HEMODIÁLISIS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS

Una de las problemáticas en el sector salud es la escasez de oferta pública del servicio de hemodiálisis, por esta razón, en setiembre del 2015 el Seguro Integral de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1163, convocó el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud N° 005-2015-SIS (en adelante PECSS N° 005-2015-SIS) para la contratación del servicio de atención ambulatoria del paciente con insuficiencia renal crónica terminal, con la finalidad de mejorar la accesibilidad al tratamiento hemodialítico de los pacientes afiliados al SIS con IRC terminal, y disminuir la brecha oferta-demanda existente en el sistema público sanitario.

A través del PECSS N° 005-2015-SIS, se suscribieron a nivel nacional 63 contratos que comprenden a 64 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) privadas a nivel nacional para la prestación del servicio de atención ambulatoria del paciente con IRC terminal con y una vigencia de 3 años.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:36:54-0500

Debido a que los contratos suscritos en el marco del PECSS N° 005-2015-SIS terminaban su vigencia a partir de setiembre del 2018 y que se mantiene el déficit de la oferta pública del servicio de hemodiálisis, el FISSAL inició la convocatoria el 09 de agosto del 2018 el procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2018-SIS-FISSAL "Contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis", sus derivadas Adjudicaciones Simplificadas N° 02-2018, primera, segunda, tercera y cuarta convocatorias y Contrataciones Directas. Concurso Público N° 01-2020-SIS-FISSAL "Contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis".

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:41:00-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:37:39-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 11:59:43-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

El servicio convocado en este concurso comprende: sesión de hemodiálisis sin recambio ni reúso de dializador, expendio de medicamentos, exámenes de laboratorio, consulta nefrológica, atención en salud mental, atención en nutrición y atención en servicio social.

Actualmente, en el marco de los concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y contrataciones directas, el FISSAL tiene 84 contratos suscritos al 31 de diciembre del 2021 con 68 IPRESS privadas, distribuidos en 100 items a nivel nacional.

Cuadro N° 02

Contrato vigente de Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Contratación Directa y PECCS

DEPARTAMENTO	N° CONTRATOS	N° IPRESS	N° DE ITEM
ANCASH	5	3	8
AREQUIPA	1	1	1
AYACUCHO	2	1	2
CAJAMARCA	1	1	3
CALLAO	2	2	6
CUSCO	1	1	2
HUANUCO	1	1	1
ICA	2	1	2
JUNIN	1	1	1
LA LIBERTAD	5	5	5
LAMBAYEQUE	8	7	9
LIMA METROPOLITANA	32	28	36
LIMA REGION	3	3	3
MOQUEGUA	1	1	1
PIURA	12	6	12
PUNO	1	1	1
SAN MARTIN	2	2	2
TACNA	1	1	1
TUMBES	2	1	2
UCAYALI	1	1	2
TOTAL GENERAL	**84**	**68**	**100**

Fuente: DIF – FISSAL - actualizado hasta diciembre 2021

7.3. METAS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL PRESTACIONAL 2022

El presente Plan de Control Prestacional, Financiero y de Visitas de Protección a IPRESS Públicas y Privadas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL a ejecutarse en el presente año fiscal se desarrollará de acuerdo y en cumplimiento a las normas dictadas por el gobierno nacional, así como las restricciones establecidas en

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:00:33-0500

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:37:52-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:41:42-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:38:21-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

dichas normas, las metas establecidas obedecen a las circunstancias sobre el normal desempeño de las condiciones tanto normativas como presupuestales; las metas que a continuación se detallan son a propuesta de las Unidades Funcionales y son las siguientes:

- **CONTROL PRESTACIONAL**
  - Proceso de Control Presencial Posterior: cuarenta (40) actividades de Control.
  - Supervisión a IPRESS Públicas: seis (06) actividades de Control.
  - Vistas de Control o Control de Gabinete a IPRESS Privadas: setenta (70) actividades de Control.
- **CONTROL FINANCIERO**
  - Supervisión Financiera en gabinete o presencial a IPRESS públicas: Veinte (20) IPRESS.
  - Visita de Control Financiero o Control Financiero en Gabinete a IPRESS privada: cuarenta (40) a IPRESS.
- **VISITAS DE PROTECCIÓN**
  - Visitas de protección de los asegurados SIS con cobertura FISSAL en IPRESS Públicas y privadas: (106) visitas

7.4. ASPECTOS GENERALES DEL CONTROL PRESTACIONAL, FINANCIERO Y DE VISITAS DE PROTECCIÓN.

El control prestacional, financiero y de vistas de protección a las IPRESS públicas y privadas, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las condiciones del servicio prestado en cumplimiento de los convenios y contratos, así como la calidad de los mismos.

El presente Plan se ha desarrollado en concordancia con los convenios y los contratos vigentes firmados con las IPRESS Públicas y Privadas y en concordancia con las funciones establecidas en Manual de Operaciones – MOP del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:38:38-0500

En el caso del control prestacional se evaluará el componente prestacional del servicio contratado, el cual servirá como sustento de la aplicación de supuestos de penalidad establecidos en los contratos, según corresponda (visitas de control).

7.5. DEFINICIONES OPERACIONALES

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:42:18-0500

✓ **Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores**

Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-COV-2

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:01:40-0500

✓ **Control prestacional**

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:41:35-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Es el proceso que se lleva a cabo de manera presencial o en gabinete, en el cual se aplican procedimientos, metodologías y herramientas para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y la normativa vigente, en relación a las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS privadas contratadas por el FISSAL. Se realiza según los parámetros contractuales definidos y las normas que resulten aplicables.

- **Control prestacional en gabinete**

  Es el proceso de control prestacional que consiste en la revisión de los documentos (físicos y/o digitales) remitidos por la IPRESS privada, el cual puede incluir el uso de un sistema de videoconferencia, para verificar de manera remota el cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones contractuales del servicio contratado por el FISSAL. Como resultado del control en gabinete se elaboran informes, los mismos que contienen los hallazgos, recomendaciones y de corresponder la aplicabilidad de penalidades. Cabe señalar que, el monitoreo en gabinete se refiere al control en gabinete prestacional.

- **Control prestacional en Visita de control**

  Es el proceso técnico que consiste en presenciar acciones, actividades, verificación de documentos, relacionados a la prestación del servicio de hemodiálisis, con el objetivo de constatar que estos se realicen conforme a la normativa aplicable, evidencia científica, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. Como resultado de la visita se elaboran informes, los mismos que contienen los hallazgos, recomendaciones y de corresponder la aplicabilidad de penalidades. Puede ser:

  a) **Visita de control notificada:** Es aquella en la cual se comunica previamente a la IPRESS privada la realización de una visita de control. La comunicación a la IPRESS privada se realiza mediante documento escrito y/o correo electrónico de la DICOE, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles del inicio de la visita de control.

  b) **Visita de control inopinada:** Es aquella en la que no existe una comunicación previa a la IPRESS privada, tomando conocimiento de esta en el mismo acto de visita de control, informándosele el objeto de la visita de control y la información requerida.

Control financiero

Es el proceso destinado al control financiero a las transferencias financieras que efectúa el FISSAL a las **IPRESS públicas**, dirigido a verificar el cumplimiento de los términos de los convenios y de la normatividad vigente, en relación con las prestaciones brindadas de la ejecución de los recursos financieros recibidos. Dicho

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:39:17-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:43:44-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:43:10-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:02:28-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

proceso se divide en tres procedimientos: i) monitoreo en gabinete, ii) supervisión presencial y iii) seguimiento a la implementación de medidas correctivas.

Es el proceso que se lleva a cabo durante la visita de control financiero en gabinete, en el cual se aplican procedimientos, metodologías y herramientas enfocados al análisis de los procesos relacionados a la atención del paciente asegurado al SIS, que brinda la **IPRESS privada.**

- **Monitoreo en gabinete**
  Procedimiento realizado por el FISSAL, consiste en la evaluación y análisis de la información suministrada por las IPRESS públicas; con respecto a la incorporación y ejecución de los recursos financieros transferidos, a fin de advertir riesgos o desviaciones, recomendando sus medidas correctivas dentro de este procedimiento.

- **Control financiero en gabinete**
  Procedimiento realizado por el FISSAL de manera no presencial, consiste en la evaluación y análisis de la información suministrada por las IPRESS privadas, con respecto al cumplimiento de los contratos suscritos que incluyen las Bases Integradas, por el servicio contratado de hemodiálisis ambulatoria.

- **Supervisión presencial**
  Es aquella que realiza el FISSAL, mediante el desplazamiento de los supervisores financieros a las instalaciones de las IPRESS públicas donde se evalúa y analiza la documentación administrativa y financiera que sustentan los gastos de reposición y de gestión realizados para un determinado periodo, en el marco de los convenios suscritos y la normatividad vigente.

- **Visita de control financiero**
  Es el proceso realizado por el FISSAL que consiste en realizar acciones, actividades, verificación de documentos, relacionados a la prestación del servicio de hemodiálisis, con el objetivo de constatar que estos se realicen conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. Como resultado de la visita se elaboran informes, los mismo que contienen los hallazgos, recomendaciones y de corresponder la aplicabilidad de penalidades.

- **Supervisión financiera en gabinete**
  Es aquella que realiza el FISSAL de manera no presencial, mediante información remitida por las IPRESS públicas, donde se evalúa y analiza la documentación administrativa y financiera que sustentan los gastos de reposición y de gestión realizados para un determinado periodo, en el marco de los convenios suscritos y la normatividad vigente.

- **Seguimiento a la implementación de medidas correctivas**
  Procedimiento consistente en la verificación y seguimiento por parte del FISSAL del cumplimiento oportuno de las medidas correctivas adoptadas por las entidades ejecutoras supervisadas.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:40:02-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:44:31-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:44:23-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:03:29-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

7.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA REALIZAR Y PRIORIZAR EL CONTROL PRESTACIONAL, FINANCIERO Y DE VISITAS DE PROTECCIÓN.

Control Prestacional

El Plan de Control Prestacional, Financiero y de Visitas de protección se realiza dentro del marco de los convenios suscritos para la cobertura financiera de las Enfermedades de Alto Costo de Atención firmados entre el SIS/FISSAL con los gobiernos regionales (GORES), DIRIS e IPRESS públicas se establece que se debe realizar la evaluación de los procesos de control prestacional, financiero y de visitas de protección de las prestaciones, por parte de la IAFAS; y los prestadores brindaran las facilidades para la realización de los mismos, implementando las acciones y recomendaciones según corresponda.

La priorización de las IPRESS públicas con cobertura del FISSAL según los convenios suscritos, se basa en los siguientes criterios:

- El criterio usado para realizar la priorización de las IPRESS públicas se basa fundamentalmente en:
  - IPRESS pública con producción acumulada desde los años 2018 al 2020.
  - IPRESS pública con mayor valor de producción mensual neto.
  - IPRESS pública con mayor número total de prestaciones reportadas.
  - IPRESS pública con reclamos y/o problemas mediáticos.
  - Cantidad de recursos humanos disponibles en la DICOE.

- El criterio usado para realizar la priorización de las IPRESS privadas se basa en:
  - IPRESS privada con mayor reclamo de pacientes el cual es reportado por la DIGEA.
  - IPRESS privada con mayor número de pacientes.
  - IPRESS privada con mayores observaciones encontradas en visitas de controles anteriores.
  - Cantidad de recursos humanos disponibles en la DICOE.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:40:45-0500

Control Financiero

El plan de control financiero propuesto por la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo – DIF, consideró los siguientes criterios:

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:45:10-0500

IPRESS PÚBLICAS:

- IPRESS a las cuales no se les realizo el control financiero en los últimos dos años.
- IPRESS que no diferenciaron el financiamiento de prestaciones no tarifadas.
- IPRESS con falta de oferta privada de adquisición de insumo médico (membrana)
- IPRESS que no incorporaron en actividades definidas por el FISSAL.

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:04:12-0500

IPRESS PRIVADAS:

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:45:11-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

- IPRESS a las cuales no se les realizó control financiero en el año 2021
- IPRESS que tienen mayor monto contractual.

Visitas de protección

El criterio para la ejecución de las visitas de protección será:

Las visitas serán ejecutadas en las IPRESS públicas y privadas programadas; las cuales podrán ser coordinadas con DIF Y DICOE, de corresponder, siendo algunos de los criterios:

- IPRESS que no hayan visitadas anteriormente.
- IPRESS con mayor número de reclamos presentados en el año 2021.
- IPRESS que hayan presentado mayor número de recomendaciones a implementar o que no hayan realizado la implementación correspondiente.
- Otros que se consideren pertinentes.

7.7. DESARROLLO DEL CONTROL PRESTACIONAL, FINANCIERO Y DE VISITAS DE PROTECCIÓN:

En la ejecución o desarrollo de presente plan se aplican procedimientos, metodologías y herramientas para verificar el cumplimiento del proceso de atención del paciente y las condiciones del servicio contratado a la IPRESS privada y los compromisos asumidos por las IPRESS públicas en los convenios y adendas firmados, así como lo establecido en ls normas vigentes.

7.7.1 EJECUCIÓN DEL CONTROL PRESTACIONAL

Los procesos de control prestacional se desarrollarán a las IPRESS públicas y privadas, Según la prioridad que disponga la dirección de Cobertura y evaluación de enfermedades de alto costo.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:41:28-0500

Se debe tener en cuenta que las actividades de control prestacional podrán ser ejecutadas como mínimo por un (01) profesional de la salud (esto en caso del control presencial posterior) y como máximo de tres (03) profesionales de la salud por actividad de control prestacional.

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:45:48-0500

Al finalizar el control prestacional se socializará al equipo participante de la IPRESS involucrada, el acta de las observaciones encontradas y registradas durante la actividad de control.

Cabe precisar que debido a la emergencia sanitaria por COVID – 19, se considera el control prestacional en gabinete, como parte de las medidas de control realizadas.

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:45:59-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:05:03-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

La reprogramación de visitas deberá ser sustentada debidamente a través de un correo electrónico numerado del área y/o personal responsable de la reprogramación.

7.7.2 EJECUCIÓN CONTROL FINANCIERO

Los procesos de control financiero se desarrollarán a las IPRESS públicas y privadas, priorizadas de acuerdo a los criterios establecidos.

Se debe tener en cuenta que las actividades de control financiero a IPRESS Públicas y Privadas, podrán asistir como mínimo dos (02) profesionales de la DIF.

PROCEDIMIENTO DEL CONTROL FINANCIERO A IPRESS PÚBLICAS

MONITOREO EN GABINETE

La Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo en base a la información de ingresos y gastos del SIAF remitida por las IPRESS y de acuerdo con la ejecución realizada según lo dispuesto en el Anexo N° 01. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, remite correo electrónico comunicando el resultado del monitoreo financiero por cada IPRESS. Finalmente, elabora un (01) informe mensual de evaluación y análisis de incorporación y gastos realizados por los recursos del FISSAL, el cual se envía a la Jefatura Institucional para conocimiento y fines.

SUPERVISIÓN PRESENCIAL / GABINETE

El procedimiento de supervisión a las Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento mediante transferencias financieras del FISSAL, está orientado a realizar acciones de control en las instalaciones de las IPRESS públicas o en gabinete, del uso de los recursos que se transfiere para la atención de los afiliados, los mismos que deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente aplicada al periodo en revisión, precisando que el FISSAL realiza transferencias financieras de acuerdo a mandato legal, únicamente para la cobertura de enfermedades de alto costo de atención y de enfermedades raras o huérfanas, según lo dispuesto en las R.M. N° 325-2012/MINSA y Resolución Ministerial N° 230-2020-MINSA.

PLANIFICACIÓN – IPRESS PÚBLICAS

Para el ejercicio 2022, el procedimiento de supervisión a la ejecución de gastos de las transferencias financieras en las unidades ejecutoras que reciben financiamiento del FISSAL, contempla un total de veinte (20) IPRESS públicas con convenio vigente.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:42:20-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:46:31-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:47:01-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:05:53-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

EJECUCIÓN:

El equipo de supervisión deberá tener en cuenta las principales técnicas para llevar a cabo con efectividad una supervisión financiera integral. Estas técnicas a emplearse entre otras, son las siguientes:

- Análisis
- Muestreo
- Inspección física
- Entrevista

La ejecución de la supervisión quedará plasmada en el Acta de inicio y cierre.

INFORME DE SUPERVISIÓN:

Conforme a la planificación realizada, durante el ejercicio 2022 se elaborarán veinte (20) informes de supervisión.

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con la finalidad de corregir los efectos derivados del incumplimiento normativo o reducir el riesgo que ocurran nuevamente, se contempla el seguimiento a la implementación de medidas correctivas, procedimiento que quedará plasmado en las Actas de seguimiento respectivas.

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:06:50-0500

Riesgos durante el Proceso de Control Financiero – IPRESS PÚBLICAS

Dentro de los riesgos identificados, podemos mencionar los siguientes:

a) Falta de información financiera y presupuestal de la ejecución de los gastos que respalden la integridad de la información.
b) Resistencia, obstrucción y/o ocultamiento de información de manera injustificada por parte del personal de la Unidad Ejecutora.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:43:14-0500

PROCEDIMIENTO CONTROL FINANCIERO A IPRESS PRIVADAS

PLANIFICACIÓN

Para el presente año, la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, contempla realizar el proceso de control financiero a cuarenta (40) IPRESS privadas con contrato vigente.

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:47:12-0500

Además de los procesos de control financiero programadas para el presente año, se podrá llevar a cabo visitas de control o control financiero en gabinete no programadas o inopinadas, las mismas que estarán en función a diversos factores, tales como: denuncias, quejas, observaciones o cualquier otra situación que afecte

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:47:52-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

o vulnere las garantías explícitas de calidad y oportunidad en la atención a los asegurados, con el visto bueno de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo.

- **Técnicas a emplearse**

  El equipo de control deberá tener en cuenta las principales técnicas para llevar a cabo con efectividad el control financiero. La técnica a emplearse es el análisis documental.

- **Riesgos a adoptar durante el Proceso de Control Financiero**

  Dentro de los riesgos identificados podemos mencionar, entre otros, los siguientes:

  a) Falta de evidencia documentaria que respalde la integridad de la información.
  b) Incumplimiento de lo establecido en las bases integradas que incluyen en los contratos suscritos por el FISSAL con las IPRESS privadas.
  c) Registro inadecuado de los anexos establecidos en los términos de referencia de las bases integradas de los Concursos Públicos Adjudicaciones Simplificadas y Contrataciones Directas.

7.7.3 EJECUCION DE LAS VISITAS DE PROTECCION.

DESARROLLO DE LAS VISITAS:

ANTES DE LA VISITA:

- **SOCIALIZACIÓN DEL PLAN E INSTRUMENTOS:**
  Se socializará el Plan de visitas por el medio más idóneo con el equipo a ejecutar la visita; no obstante, se firmará un acta de participación de la misma y se realizará la grabación respectiva.

- **COMUNICACIÓN A LA IPRESS A VISITAR Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA VISITA:**
  La DIGEA proyecta su programación mensual y el cronograma de visitas con los respectivos proyectos de Oficio/Carta a la Jefatura FISSAL, estableciendo los nombres del o los responsables, la duración de la visita y la forma de ejecución presencial o remoto. Dicha Jefatura remitirá en forma oportuna la comunicación de la visita a la respectiva IPRESS. Esto no excluye que, la responsable de la visita con el Oficio/ Carta respectivamente firmada inicie las coordinaciones respectivas.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:44:00-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:47:46-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:48:36-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:07:40-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Asimismo, en el caso de la ejecución de las visitas presenciales, en pandemia, se podrá sostener una reunión vía zoom o hacer uso del medio más idóneo para la presentación antes de la visita, y luego verificar la información a través de la visita in situ.

La programación de las IPRESS a visitar estará a cargo de la Ejecutiva del área.

- **DURACIÓN DE LA VISITA:**

La visita en forma remota tendrá una duración de 5 días hábiles lo cual empieza a computarse desde la primera reunión de presentación hasta la firma del acta.

Las visitas presenciales durarán dos días hábiles contados en forma posterior a las coordinaciones efectuadas con las IPRESS por los medios más idóneos, la cual tiene por finalidad brindar las pautas para la ejecución, solicitar los nombres de las responsables y de las personas a entrevistar; así como contar con la información necesaria para la ejecución de la visita in situ.

La visita culminará con la firma del acta y visado de los instrumentos, en los plazos establecidos.

- **REPROGRAMACIÓN DE VISITAS:**

Toda reprogramación deberá ser solicitada por la IPRESS a visitar a través de un correo electrónico numerado dirigido a la Jefatura DIGEA con copia a la Ejecutiva de Gestión y la responsable de la visita. Dicho correo deberá contener los sustentos respectivos, según corresponda.

El correo de aceptación de la reprogramación estará a cargo de la persona responsable de la visita respectiva, la respuesta deberá enmarcarse en el plazo de hasta 10 días hábiles y respetar el tiempo de duración de acuerdo con la modalidad de esta. Los casos excepcionales serán puestos de conocimiento a la DIGEA con el sustento respectivo.

En el caso de las visitas de protección presenciales, la comunicación deberá realizarse hasta antes de las 48 horas, salvo casos excepcionales que deberán ser presentados con los sustentos respectivos.

- **DE LOS INSTRUMENTOS A EMPLEARSE:**
Los instrumentos por emplearse serán

Firmado digitalmente por:
GALARZA AQUINO Alberto
Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:44:54-0500

Firmado digitalmente por:
YARASCA ZEGARRA
Christhopher Alejandro Javier FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:48:21-0500

Firmado digitalmente por:
OLAECHEA TEJADA Rosa
Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:49:26-0500

Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:08:40-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Cuadro N°03 Instrumentos para aplicarse en la ejecución de visitas de protección

Instrumento	Objetivo
"Visita de protección al asegurado SIS con cobertura FISSAL en la IPRESS Pública/Privada"	Verificar en las diferentes UPSS de la IPRESS el acceso, la oportunidad de información la medición de la satisfacción y el derecho a la gratuidad de atención de los asegurados.
"Relación de pacientes"	Permitir la actualización de datos de pacientes atendidos el día de la ejecución de la visita.
"Ficha de asegurado SIS con coberturaFISSAL atendido en IPRESS pública/privada"	Verificar con los asegurados la información obtenida de la IPRESS y detectar situaciones que pudieran vulnerar sus derechos. Se aplica también en las visitas de seguimiento de asegurados SIS con cobertura FISSAL. La aplicación del instrumento dependerá de lo siguiente: de contarse con la información necesaria para el seguimiento, esta será antes de la visita y la problemática resultante se tratará durante la misma. Caso contrario los resultados deberán ser incluidos en el informe respectivo o de contar con la misma durante la visita, la información podría ser tratada durante la ejecución propiamente dicha.
"Seguimiento de asegurados SIS con cobertura FISSAL"	Realizar seguimiento de la atención de los asegurados, verificar la gratuidad de las atenciones, abordar las situaciones problemáticas detectadas a fin de brindar alternativas de solución en favor de los asegurados.

Los instrumentos y el puntaje podrán ser susceptibles de variación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente u otros aspectos, para la variación de los mismos, estos serán presentados a la Jefatura DIGEA

Los instrumentos deberán contener los vistos de las personas que correspondan, así como el sello y firma en la parte final. Los instrumentos serán entregados al final de la visita con el Acta correspondiente.

- **EL PUNTAJE ALCANZADO:**

El puntaje será calculado con los puntajes obtenidos con los instrumentos aplicados a lasdiferentes IPRES públicas y privadas, y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:46:19-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:48:57-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:50:22-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:09:27-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Cuadro N°04 Puntuación de los instrumentos

Porcentaje	Resultado	Resultado semáforo
De 90 a 100% de lo esperado	Excelente	
De 61 a 89%	Satisfactorio	
De 31 a 60%	Medianamente satisfactorio	
De 0 a 30%	Por debajo de lo satisfactorio	

- **DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE MANEJAR LA PERSONA RESPONSABLE DE LA VISITA:**

La persona responsable de la visita deberá solicitar al equipo operativo de la DIGEA información sobre la IPRESS a la cual visitará con aras de verificar la situación de la atención del paciente, esto comprende los siguientes datos:

a) Situaciones problemáticas o casos específicos de dicha IPRESS.

b) Dificultades para la ejecución de asignaciones, autorización de prestaciones administrativas, entre otros que influyan en la atención de los asegurados atendidos en la IPRESS visitada.

c) Información sobre implementación de recomendaciones y los plazos para la misma. (Esto aplica para las visitas de protección-seguimiento).

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:10:08-0500

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:47:02-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:49:34-0500

Previa a la ejecución de la visita de protección, se deberá realizar el seguimiento telefónico de asegurados, para ello, la persona responsable deberá remitir la información en archivo Excel de los asegurados que reciben atención en la IPRESS a visitar a la Ejecutiva de Gestión con copia a Jefatura DIGEA, a fin de que sea distribuida entre el personal operativo, dicha data deberá contener toda la información necesaria para realizar el contacto respectivo. Los resultados serán remitidos directamente a la responsable de la visita para el análisis respectivo de la información y para que realice las acciones que estime pertinente durante la visita. La comunicación debe ser remitida a la Ejecutivo en forma oportuna, mínimo cinco (5) días previos a la visita.

En caso de no contar con relación de pacientes antes de la visita, la responsable de esta priorizará en la reunión con la IPRESS dicho listado para el seguimiento respectivo, de no poder contar con la información durante la visita, está

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:51:11-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

deberá ser incluida en el Informe a elaborar con las respectivas propuestas. Sí después de esto no es factible contar con dicha lista, esto será informado y solicitado de manera formal a la IPRESS respectiva.

- **DEL ACTA DE VISITA:**

El ACTA de visita deberá contener obligatoriamente lo siguiente:

- La fecha y hora de inicio de la visita virtual de protección.
- Los datos de las personas que formen parte de la visita de protección y quienes firmarán la misma.
- El detalle en resumen de los hechos más resaltantes de la visita, y el total de la puntuación alcanzada.
- Las recomendaciones establecidas al respecto.
- El número de fichas al asegurado SIS con cobertura FISSAL atendidos en las IPRESS debidamente llenadas y consignando lo más resaltante de las mismas. (De corresponder).
- La fecha y hora de culminación de la visita.
- Firma y sellos de todos los participantes, según corresponda (de servarias hojas, se deberá consignar el visto en cada hoja de la misma).

Las Actas deberán ser presentadas en forma digitalizada, de no ser factible esto, se remitirá un correo electrónico dirigido a la Ejecutiva de Gestión con copia a la Jefatura DIGEA indicando los motivos por los cuales no ha sido posible la digitalización de la misma.

DURANTE LA VISITA:

VISITA VIRTUAL:

En la visita virtual, el equipo de la DIGEA, aplicando la herramienta digital para reuniones virtuales, sostendrá una reunión de presentación, en la cual procederá a explicar la ejecución de las visitas y mostrará los instrumentos a emplearse. Hay que precisar que, en dichas reuniones podrán estar presentes todos los servicios involucrados en la atención al asegurado.

La propuesta de ejecución de la visita es la siguiente:

Primer día:

a) Presentación de la responsable y de cómo se ejecutará la visita. Asimismo, se coordinará la entrega de la información la cual podrá ser remitida como máximo en las primeras horas del tercer día de la visita con el respectivo sustento.
b) Con la información con la que cuente el responsable de la visita sobre casos de asegurados, reclamos u otros, se expondrá la información en la reunión y

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:10:56-0500

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:48:30-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:50:10-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:52:10-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

buscar soluciones oportunas, en el marco de nuestras competencias.

c) De no contarse con la información de asegurados para el seguimiento telefónico, se procederá a solicitar la lista de pacientes de acuerdo con los parámetros establecidos por la DIGEA. Dicha información deberá ser remitida hasta el tercer día de la visita.
d) Solicitar los nombres de las personas que proporcionarán la información y los que pasarán entrevista (personal que atienden al usuario) por parte de la IPRESS. La entrevista con el personal será programada de preferencia al día siguiente de la reunión de presentación.
e) Se coordinará con la IPRESS visitada, a fin de brindar una capacitación de acuerdo con el resultado obtenido en la entrevista; dicha capacitación se realizará al personal que la IPRESS considere pertinente. La capacitación será sustentada con el registro de participantes debidamente firmado.

Segundo día:

a) Evaluación de conocimientos del personal de la IPRESS (IPRESS pública: 1 personal PAUS, 1 personal de la oficina de seguros, 2 personas de servicios que brinden atención a pacientes de nuestra cobertura, los servicios deben ser diferenciados, en la IPRESS privada sólo 2 personas que brindan atención al asegurado).
b) Análisis de resultados de la evaluación de conocimientos.
c) Remitir correo electrónico para recordar solicitud de información a la IPRESS con el respectivo sustento, de corresponder.

Tercer y cuarto día:

a) Verificación de la información proporcionada con los sustentos respectivos.
b) De haberse proporcionado la información de asegurados, se procederá a consolidar la información y abordar la problemática durante la visita.
c) Elaboración del Acta de Visita.
d) En el caso la de que la IPRESS haya proporcionado la relación de pacientes, se procederá a verificar la información y de corresponder remitir correo electrónico a la Ejecutiva del área, a fin de establecer los pacientes a los cuales se les entrevistará.
e) El cuarto día se ejecutará la capacitación al personal de la IPRESS.

Quinto día:

a) Suscribir el acta de visita.
b) Dejar copia del Acta de visita y los instrumentos. Esto incluye la relación del personal participante en la capacitación.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:51:17-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:50:44-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:53:05-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:11:47-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Con relación a las entrevistas realizadas a los asegurados, estás serán ejecutadas por el personal asignado para tal fin, consignando los resultados en la matriz establecida por la DIGEA. Cabe señalar que, es responsabilidad del responsable de la visita, el análisis de la información respectiva y el abordaje de la problemática detectada ante la IPRESS visitante.

En los casos en que se requiera de información en físico, la IPRESS deberá escanear la documentación correspondiente y remitirla durante la visita ejecutada. Solamente en las visitas presenciales, se podrá recibir sustentos al término o en días posteriores a la visita, lo cual constará en el acta (máximo 7 días calendario), dicha información deberá ser remitida de manera formal a la DIGEA. De existir alguna excepcionalidad en este aspecto, será coordinado directamente con la Ejecutiva de Gestión.

La entrevista a realizarse debe ser al personal que atiende al usuario y absuelve sus consultas o atiende reclamos u otros. Excepcionalmente, la responsable de la visita determinará la persona idónea para la misma.

VISITA PRESENCIAL:

En el caso de visitas presenciales durante la emergencia sanitaria, se procederá a realizar las siguientes actividades:

Día previo a la visita:

a) Presentación de la responsable y de los instrumentos. Asimismo, se coordinará la entrega de la información la cual podrá ser remitida como máximo para las primeras horas del tercer día de la visita con el respectivo sustento.
b) Con la información que debe contener el responsable de la visita sobre los asegurados obtenida del equipo DIGEA, se procederá a abordar la misma en dicha reunión y buscar soluciones oportunas, en el marco de nuestras competencias.
c) De no contarse con la información de asegurados para el seguimiento telefónico necesaria sobre los asegurados que reciben atención, se procederá a solicitar la lista de pacientes de acuerdo con los parámetros establecidos por la DIGEA.
d) Solicitar los nombres de las personas que proporcionarán la información y los que pasarán entrevista (personal que atienden al usuario). La entrevista será programada de preferencia al día siguiente de la reunión de presentación.
e) Se coordinará con la IPRESS visitada, a fin de brindar una capacitación de acuerdo con el resultado obtenido en la entrevista; dicha capacitación se realizará al personal que la IPRESS considere pertinente. La capacitación será sustentada con el registro de participantes debidamente firmado.

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:12:47-0500

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:52:07-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:51:19-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:58:29-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

DESPUÉS DE LA VISITA:

Entrega de información:

- Luego de culminada la visita, el personal responsable de la misma procederá a elaborar el informe correspondiente en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles; cabe señalar que, el informe deberá contener los pormenores de la visita, el Acta, los instrumentos y los sustentos de esta. La elaboración de dichos informes y el contenido que se plasme en los mismos será responsabilidad únicamente del profesional que ejecutó la visita.
  En la parte II del Informe correspondiente al Análisis, se deberá incluir las coordinaciones para la visita, la ejecución de la visita, donde se sustentará el puntaje obtenido de la misma en forma general y por cada instrumento; asimismo, se detallará los resultados obtenidos de la reunión sostenida con la IPRESS, las recomendaciones establecidas en el acta y excepcionalmente en las visitas presenciales, recomendaciones adicionales a la misma. No obstante, se deberá precisar la forma de envío de implementación de recomendaciones y los plazos establecidos en días y en fecha.
- Lo indicado en el párrafo arriba, no excluye que se le pueda adicionar otros aspectos detectados y que hayan sido tratados durante la visita.
- Los plazos para que los informes sean considerados como presentados corresponderán a los computados desde que el informe sea presentado a jefatura DIGEA con el levantamiento de las observaciones respectivas. Cabe precisar que, es responsabilidad del personal a cargo de la visita el verificar con la IPRESS la recepción del informe. Asimismo, los informes que los responsables consideren que deban ser puestos de conocimiento a DICOE, DIF u otra instancia, deberán precisar los motivos por los cuales deban ser trasladados a dichas instancias
- En caso de detectarse presuntas situaciones que vulneren los derechos de nuestros asegurados, cada responsable deberá solicitar a la IPRESS visitada más información, lo cual será evaluado y comunicado a las instancias que correspondan en forma oportuna.
- En caso de no presentarse el informe en el plazo determinado deberá solicitar ampliación a la Jefatura DIGEA, quien deberá indicar su conformidad al respecto; cabe señalar que el plazo máximo de ampliación será de cuatro (04) días hábiles. Vencidos los plazos se procederá a informar al jefe inmediato superior a fin de que tomen las acciones que correspondan.

De la implementación de las recomendaciones:

- Se realizará el seguimiento de las recomendaciones consignadas en el Acta en los plazos establecidos, de no contar con la respuesta por parte de la IPRESS, el personal responsable de la visita proyectará un oficio reiterativo en un plazo no mayor de siete (07) días, en caso de no recibir respuesta oportuna la responsable deberá informar a la Jefatura DIGEA a través de Nota Informativa lo actuado al respecto, sugiriendo las acciones a realizarse.

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:13:42-0500

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:53:34-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:51:58-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:59:11-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

- El seguimiento de la implementación de recomendaciones estará a cargo del profesional que ejecuta la visita.

Del control de las actividades:
Las actividades serán monitoreadas por la Ejecutiva de Gestión, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que la ejecución se realice en los plazos establecidos y de acuerdo con lo estipulado en el Plan respectivo. En caso de detectar incumplimiento u otro acto que no permita el logro de los objetivos trazados, estos serán comunicados a la Dirección de la DIGEA para los fines correspondientes.
- Solicitar a los Equipos respectivos el seguimiento de las recomendaciones establecidas en las diferentes visitas y en la matriz establecida para tal fin; con dicha información se elaborará un informe que será puesto de conocimiento a Jefatura de la DIGEA. En caso no se reciba la información en el tiempo solicitado y en la matriz correspondiente; se informará a la Dirección de DIGEA para los fines correspondientes.

VISITAS INOPINADAS:

En el caso de requerirse ejecutar una visita que no se encuentre enmarcada en el cronograma establecido, esta se realizara de forma presencial con la finalidad de verificar puntualmente la situación o problema que la originó.

VIII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA CUMPLIR CON EL PLAN

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:14:34-0500

8.1 PARA EL CONTROL PRESTACIONAL

8.1.1 DE LOS RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:54:34-0500

El equipo que realizara los procesos de control prestacional son profesionales de la salud, que a fin de garantizar la autonomía e idoneidad técnica para la realización de las actividades que por su naturaleza y envergadura lo requieren, utilizarán su capacidad de análisis y experiencia en el tema, así como las diferentes formas de control según el actual contexto de la emergencia nacional.

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:52:35-0500

El equipo que realizará el control prestacional se encuentra conformado por:

PERSONAL CON CONTRATO CAS	PERSONAL TERCEROS CONTRATADOS 2022	PERSONAL POR CONTRATAR
09 médicos	00 médicos	06 médicos
04 Licenciadas en enfermería.	00 Licenciadas en Enfermería	04 licenciadas en Enfermería

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 15:59:59-0500

(*) En caso se cuente con personal por terceros, se consignará en sus términos de referencia que cuenten con prueba molecular de COVID 19

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

8.1.2 SOPORTE LOGÍSTICO

Para realizar las actividades de control se utilizarán equipos (Tablet), para la recolección fotográfica y el acceso a páginas para verificación como la del colegio médico, colegio de enfermeros, SUSALUD, etc.

Será necesario con un sistema y/o programa en donde se encuentre habilitada la Directiva Administrativa Interna Nro. 001-2021-SIS/FISSAL y sus modificatorias, en los equipos (Tablet)

8.1.3 UNIFORMES O ROPA DE TRABAJO

El equipo de profesionales que realizará el control prestacional deberá utilizar el uniforme adecuado para realizar la supervisión y control, según lo establecido en la normativa vigente (Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre – PRONAHEBAS Sistema de Gestión de la Calidad – Norma Técnica N° 015 - MINSA / DGSP - V.01-2004), y el Reglamento para el uso del informe de la(el) Enfermera(o) como:

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:15:36-0500

PERSONAL	VESTIMENTA*
SUPERVISORES DE CONTROL PRESTACIONAL (Médico y enfermera)	– Chaqueta y pantalón hospitalario antifluido. – Gorros hospitalarios antifluido – Zapatos de cuero cerrado, sin presencia de pasadores ni de tela.

El personal de salud deberá ingresar al establecimiento y cambiarse con su uniforme de trabajo dentro del establecimiento. Los trabajadores de salud deberán salir del establecimiento de salud con ropa de calle, por ningún motivo se desplazará con su ropa de trabajo fuera del establecimiento ni en el transporte público ni particular. Según lo establece la Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:55:30-0500

8.1.4 EXÁMENES Y EVALUACIONES

Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores, asegurará que antes de iniciar las actividades presenciales de control prestacional 2022 (Control presencial posterior, supervisiones, visita de control, etc) y finalizando; los profesionales de la salud deberán contar con el resultado de prueba molecular negativo para covid 19 (prueba que será brindada por la institución).

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:53:13-0500

EXÁMENES	ETAPAS	PERIODICIDAD
Prueba Molecular para COVID-19	1. Antes de iniciar actividades de control prestacional 2. Al finalizar las actividades de control prestacional.	2 veces
	Durante las actividades de control 2022: coordinado con el profesional de salud ocupacional.	En caso exista caso probable o sospechoso el cual será coordinado con el profesional de salud ocupacional.
Prueba de detección viral para el descarte de COVID-19 (PCR o	Por ingresar a lugares de confinamiento por población vulnerable a COVID-19 la prueba se realizará cada 15 días posterior al inicio	La frecuencia y periodo de realización mayor o menor será coordinada con el profesional de salud ocupacional.

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:00:50-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

detección de Antígenos)	de la primera actividad de control prestacional.	
Evaluación con responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores	-Antes de iniciar actividades de control prestacional. -Durante el proceso de cumplimiento de actividades de control prestacional (según lo coordinado con el profesional de salud ocupacional). -Al finalizar todas las actividades de control prestacional.	-Inicio y final. -Durante: la frecuencia y periodo de realización mayor o menor será coordinada con el profesional de salud ocupacional.

*Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA

8.1.5 VACUNAS

Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores, será responsable que el personal se encuentre vacunado contra la hepatitis B, influenza estacional, reumococo y covid-19 según lo establezca el ente normativo, antes de iniciar las actividades de control prestacional. Para ello, deberá informar el área sobre la relación de profesionales vacunados y no vacunados.

VACUNAS	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Hepatitis B	3 dosis	Refuerzo a los 10 años
Influenza	1 dosis de Refuerzo	Refuerzo anual
Neumococo	1 dosis de Refuerzo	Única dosis
COVID-19	2 dosis y 1 dosis de refuerzo	Según normativa

*Resolución Ministerial N° 1275 -2021-MINSA, Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA

8.1.6 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El personal de salud encargado del control prestacional deberá usar el equipo de protección personal (EPP) de acuerdo a las recomendaciones del responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores y según la identificación y evaluación de riesgos, en el marco de la normativa vigente.

DESCRIPCIÓN
Gorro descartable
Mandil descartable
Botas descartables
Mascarillas simples
Mascarillas N95
Lentes protectores con ventosa
Protector facial con casco
Guantes descartables
Guantes de Nitrilo
Overol o mameluco descartable

* Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA
* Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:56:19-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:53:55-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:01:43-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:16:31-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Los profesionales de la salud contaran con el Equipo de Protección Personal – EPP para el inicio de las actividades de control prestacional, según lo establecido en la normativa vigente y lo considerado en el Plan de Vigilancia prevención y control del COVID-19, Asimismo, el responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores, realizara la capacitación constante al equipo supervisor en las distintas formas de control prestacional, según el riesgo de exposición.

8.1.7 INSUMOS Y MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN EL CONTROL PRESTACIONAL.

INSUMOS Y MATERIALES	CARACTERÍSTICAS
Equipo de protección personal	- Según el numeral De los Recursos. Equipo de protección personal. - Según la evaluación de riesgo realizada por el profesional de salud ocupacional
Alcohol	70°
Langer con dispensador de alcohol	– Frasco de 75 ml – Langers de material que no sea de tela
Alcohol Gel	– Alcohol gel. – Aspecto: Gel, compuesto semisólido traslúcido. – Olor: Neutral (característico al alcohol etílico).
Frascos de dispensador de alcohol gel	– Frasco de 500 ml
Bolsas de Papel para protector facial con casco	– Fuertemente reforzadas con cartón en manijas y base y asas de lazo. – El tamaño deberá ser, de acuerdo con el tamaño de un protector facial con casco y que pueda cerrarse sin tener que exponer el contenido.
Bolsas de papel para respirador N95	– Con asas de lazo – El tamaño deberá ser, de acuerdo con el tamaño de respirador N95, que pueda cerrarse sin tener que exponer el contenido, deberá ser adecuado para mantener la integridad del respirador.
Funda impermeable porta celular	– Sensible al tacto – Con correa para cuello. – Material PVC
Bolsas transparentes para recepción de EPP	– Transparente – Sin asa
Bolsas rojas	- Capacidad: 20% mayor al recipiente selecciona para el uso. - Material: Polietileno de baja densidad. - Espesor: 72.6 micras.
Bolsas Negras	- Forma: estándar. - Color: Rojo (material biocontaminado) Negra (material de residuos comunes)

El personal asignado al control prestacional realizara las actividades de control, una vez que cuente con todo lo necesario y lo descrito en el presente Plan de Control Prestacional a IPRESS Públicas y Privadas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL 2022.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:58:09-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:54:29-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:02:36-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:19:11-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

8.1.8 INSUMOS Y MATERIALES PARA AMBIENTES DESTINADOS PARA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL

Se requiere contar con lo siguiente:

INSUMOS Y MATERIALES	CARACTERÍSTICAS
Hipoclorito de Sodio	Al 5%
Gluconato de clorhexidina	Jabón antiséptico líquido o en espuma
Alcohol Gel	– Alcohol al 96% como mínimo. – Aspecto: Gel, compuesto semisólido traslúcido. – Olor: Neutral (característico al alcohol etílico).
Papel toalla descartable (10 MT X 1 ROLLO)	- Papel absorbente, suave y desechable utilizado para la higiene humana. - Triple hoja - Deben ser 100% biodegradable, sin olores extraños, sin impurezas, y no contener sustancias declaradas como peligrosas Debe ser compatible con el tamaño del dispensador.
Ganchos de pared	Con adhesivos, no metálicos, grandes
Mopa	Con repuestos de mopas y bastidores de guía corredera con velcro de alta calidad.
Bolsas rojas	- Capacidad: 20% mayor al recipiente selecciona para el uso. - Material: Polietileno de baja densidad. - Espesor: 72.6 micras. - Forma: estándar. - Color: Rojo (material biocontaminado) Negra (material de residuos comunes)
Bolsas Negras	

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:20:20-0500

Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:59:10-0500

El personal asignado del control prestacional podrá solicitar al área correspondiente, la instalación de insumo y materiales necesarias; con la finalidad de realizar de manera más segura las actividades de control y según las recomendaciones del responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores.

8.1.9 UTILES DE ESCRITORIO PARA EL CONTROL PRESTACIONAL

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:55:07-0500

ÚTILES DE ESCRITORIO	CARACTERÍSTICAS
Sobre manila	– Tamaño: Oficio
Lapiceros Azul Tinta Liquida	– Bolígrafo de tinta líquida, color azul, punta fina, diámetro de punta 0.1 mm a 0.9 mm.
Lapiceros Negro Tinta Liquida	– Bolígrafo de tinta líquida, color negro, punta fina, diámetro de punta 0.1 mm a 0.9 mm.

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:03:23-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

ÚTILES DE ESCRITORIO	CARACTERÍSTICAS
Lapiceros Rojo Tinta Liquida	– Bolígrafo de tinta líquida, color rojo, punta fina, diámetro de punta 0.1 mm a 0.9 mm.
Tablero Acrílico Tamaño Oficio	Tablero de acrílico con manual de presión tamaño oficio
Sello Para PCPP	Material: Plástico Color de Tinta: Negro Forma: Redondo Diseño: Personalizado Incluye: Goma personalizada Diseño moderno
Regla rectangular	Tamaño: 30 Cm
Resaltador	Color Amarillo Color Celeste
Post It	colores neón 3" x 3" cubo de 5 colores
Mica	Tamaño Oficio Transparente
USB	Capacidad: 32 GB
Tabla de apoyo con porta documentos	Protector de hojas tamaño oficio. Gancho a presión metálico Tabla plástica de apoyo, para escritura en campo, cuenta con un espectacular compartimento con capacidad para proteger 100 hojas y/o documentos. Medidas: 35 cm alto x 24 cm x ancho 2.8 cm compartimento. Tapa aseguradora a presión

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:21:17-0500

8.1.10 INFRAESTRUCTURA Y/O AMBIENTES PARA LA PREPARACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL PERSONAL

Los ambientes destinados para la preparación y desinfección del personal serán los indicados por parte del responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores, según la identificación y evaluación de riesgos realizada.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 19:59:53-0500

El responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores, verificará que se cuente con todo lo requerido, contando con flujos según el tipo de actividad a realizar por el personal (equipo de control, limpieza, administrativo, recepción, vigilancia, etc.) según Resolución Ministerial Nº 1218-2021/MINSA y otras normas vigentes.

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:56:05-0500

8.1.11 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES ASIGNADOS PARA EL CONTROL PRESTACIONAL

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores, realizará las indicaciones sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y deberá coordinar en

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:04:15-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

relación a los flujos que el personal de limpieza debe tener en cuenta, según la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA y otras normas vigentes, siendo los siguientes:

- El personal de limpieza debe contar con su EPP y los implementos según la normativa vigente
- El personal capacitado en el manejo de residuos sólidos y con su equipo de protección personal, debe realizar la recolección de estos diariamente, sin arrastrar las bolsas ni pegarlas al cuerpo.
- En ningún caso deben vaciarse los residuos sólidos recolectados a otra bolsa o recipiente, aunque este no haya llegado a sus ¾ partes de capacidad.
- Otros que se establezca en la normativa vigente.

Según Resolución Ministerial Nº 1218-2021/MINSA:

- El establecimiento deberá disponer, en lugares estratégicos, el uso de contenedores de residuos sólidos para eliminación de material biocontaminado.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DESIGNADOS AL EQUIPO DE CONTROL

Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores, debe garantizar la limpieza y desinfección de los ambientes y rutas designados para el control prestacional, después de realizar actividades programadas (dentro de las 8 horas después de cada actividad), a fin de evitar riesgos de infección o contaminación cruzada, según la Resolución Ministerial Nº 1218-2021/MINSA y otras normas vigentes.

El personal de limpieza realizará, según la normativa vigente, lo siguiente:

- Vaciar los recipientes de residuos comunes y biocontaminados, limpiarlos y desinfectarlos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los ambientes en la mañana y después de cada actividad de control.
- Limpiar el polvo de escritorio, sillas, contenedores, etc.
- Lavar los pisos de los ambientes con el producto establecido en la normativa vigente.
- La limpieza y desinfección se debe realizar de lo menos contaminado a lo más contaminado.
- Garantizar la limpieza, desinfección apropiada de ambientes, equipos, entre otros.

Por lo mencionado, responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores debe establecer flujos de recolección de residuos sólidos, de limpieza y desinfección de rutas y ambientes destinados para el control prestacional. Asimismo, dichas actividades se deben realizar de preferencia en las mañanas (antes de cada actividad de control) y después de cada actividad de control, asimismo es recomendable que

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:01:12-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:56:47-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:05:20-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:22:51-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

cada 15 días se realice una limpieza profunda, con los materiales necesarios brindados por la Oficina de Administración.

Asimismo, responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores a través de la Oficina de administración, debe socializar a todos los trabajadores el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo" y sobre el proceso de limpieza y desinfección de los centros de trabajo, según la normativa vigente.

8.1.12 VIÁTICOS:

En función al presupuesto aprobado, se incluye la compra de pasajes y viáticos para realizar las actividades de control prestacional, financiero y de aseguramiento que se encuentran en provincia según el marco normativo vigente del FISSAL y respetando las restricciones en la situación actual de Emergencia Nacional y según la **Resolución N°002-2019-SIS-FISSAL**.

8.1.13 MOVILIDAD:

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:23:39-0500

En función al presupuesto aprobado, se incluye el traslado con movilidad de la institución, para realizar las actividades de control prestacional a IPRESS públicas y privadas que se encuentran en Lima y Callao; en caso no se disponga de vehículo para dicho fin, se deberá reembolsar los pasajes según la **Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS-FISSAL/OA.**

Es importante el traslado del personal supervisor hacia las IPRESS en movilidad de la institución, para evitar la exposición del personal por contagio del COVID 19 y otros factores que se detallan en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:02:03-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:57:23-0500

FACTORES QUE PERJUDICA EL TRASLADO DEL EQUIPO SUPERVISOR
La movilidad solicitada (taxi) tiene un costo mayor al tarifario que se encuentra en la Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS-FISSAL/OA (ANEXO N°08). Se debe tener en cuenta que por la pandemia todos los medios de transporte han subido la tarifa de pasaje.
La movilidad (taxi) no lleva al destino solicitado por la lejanía. Ejemplo: De FISSAL a San Juan de Miraflores o FISSAL a Puente Piedra.
Se desconoce si la movilidad (taxi) ha sido desinfectada adecuadamente ya que antes ha sido utilizado por otros pasajeros. Siendo un riesgo para el equipo supervisor
Algunas veces contamos con movilidad de ida; sin embargo, es difícil conseguir movilidad de retorno.
Existe IPRESS que se encuentran en lugares donde no pasan transporte y el personal se expone a cualquier circunstancia que pueda ocurrir.

8.1.14 REFRIGERIO

Es importante la alimentación en el personal que realizará las actividades de control prestacional, debido a que el término de las actividades de control muchas veces es posterior a las 15:00 horas, a ello se debe adicionar el tiempo de desinfección para

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:06:28-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

retornar a sus domicilios (teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, sus domicilios no se encuentran cerca de la institución) y se requiere que dicho personal se encuentre en buen estado de salud. Si la entidad proporcionara algún tipo de alimentación se verificará que este dentro de su periodo de vigencia y en las condiciones adecuadas de conservación.

Se debe asegurar que los alimentos estén en buen estado de conservación y que hayan sido preparados con las buenas prácticas de manipulación, higiene y saneamiento.

8.2 PARA EL CONTROL FINANCIERO

8.2.1 Recursos Humanos:

Los Supervisores Financieros son profesionales multidisciplinarios, que a fin de garantizar la autonomía e idoneidad técnica para la realización de las actividades que por su naturaleza y envergadura lo requieren, utilizarán su capacidad de análisis y experiencia en el tema.

La Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo – DIF cuenta con dos (02) profesionales de supervisión financiera y tres (03) profesionales de supervisión financiera con contrato de CAS temporal hasta febrero 2022.

8.2.2 Logístico

Para llevar a cabo el control financiero a IPRESS públicas y privadas, es necesario contar con viáticos, pasajes, disponibilidad de movilidad local (Lima metropolitana y Callao), en caso no se disponga de vehículo para dicho fin, se reembolsará los pasajes según la Directiva Administrativa N° 004-2019-SIS/OGAR-V.0. Asimismo, es necesario contar con recursos humanos, uniformes de trabajo (Scrub y zapatos), mascarilla, guantes, gorro descartable, exámenes moleculares y vacunas (hepatitis B, neumococo, influenza y covid 19) de acuerdo a la prescripción del médico ocupacional, según lo establecido Plan de Vigilancia prevención y control del COVID -19. Siempre y cuando sea necesario el control financiero de manera presencial.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:03:15-0500

8.3 PARA LAS VISITAS DE PROTECCIÓN

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:24:32-0500

8.3.1 Recursos Humanos:

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:57:58-0500

PROFESIONALES DE ATENCIÓN	TÉCNICOS DE GESTIÓN
07	04

Para las visitas presenciales el personal asignado deberá pasar por el área de salud ocupacional para la respectiva evaluación.

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:07:35-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

8.3.2 Logísticos:

a) Visitas remotas:

- Computadora con acceso a internet.
- Teléfono celular con acceso a internet.

b) Visitas presenciales:

- Materiales:
  Tablet.
  Teléfono celular.
  Hojas bond A4 (1 millar)
  Útiles de escritorio (lápiz, borrador, lapicero, etc) para 12 personas.
  Uniformes para 3 Equipos de visitas

c) Vacunación y exámenes por solicitar:

Antes de iniciar las visitas de protección, el personal de salud deberá estar vacunado contra hepatitis B, influenza estacional y neumococo. Así mismo, deberán pasar por la prueba molecular para el COVID -19 y posterior a ello debe contar con la vigilancia del personal encargado de Salud Ocupacional y con los exámenes que se requiera de acuerdo a lo establecido normativamente.

d) Insumos y materiales que debe contar los ambientes para desinfección del personal:

Se requiere contar con lo siguiente:

INSUMOS Y MATERIALES	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Equipo de protección personal	Según el numeral 9.1 De los Recursos. Equipo de protección personal	
Alcohol	10 galones	70°
Alcohol en gel	6 frascos	250 mL
Gluconato de clorhexidina	10 galones	Jabón antiséptico líquido o en espuma
Papel toalla descartable (10 MT X 1 ROLLO)	150 rollos	Papel absorbente, suave y desechable utilizado para la higiene humana. Triple hoja.
Tachos o contenedores para residuos sólidos biocontaminados	3 unidades de 150 litros	Recipientes rígidos con tapa, con pedal, rotulado según la clase de residuo. Sin agujeros y de material resistente.
Tachos o contenedores para residuos sólidos comunes	3 unidades de 20 litros	Recipientes rígidos con tapa, con pedal, rotulado según la clase de residuo. Sin agujeros y de material resistente.
Bolsas rojas	200 unidades	- Capacidad: 20% mayor al recipiente seleccionado para el uso. - Material: Polietileno de baja densidad.

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:25:24-0500

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:04:53-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:58:36-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:08:25-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

Bolsas Negras	200 unidades	- Espesor: 72.6 micras. - Forma: estándar. - Color: Rojo (material biocontaminado) y Negro (material de residuos comunes)

*Cantidad y especificaciones referenciales, deben ser evaluadas por la Oficina de administración y recursos humanos.

Cabe precisar que, los ambientes dispuestos para tal fin deben reunir las condiciones establecidas en la normatividad vigente y lo dispuesto por la Oficina de Administración y Coordinación de Recursos Humanos.

Equipo de protección personal

El personal de salud responsable de las visitas de protección deberá usar el equipo de protección personal (EPP) y según normativa vigente.

DESCRIPCIÓN
Gorro descartable
Mandil descartable
Protector de calzado descartables
Mascarillas simples
Mascarillas N95
Lentes protectores
Protector facial
Guantes descartables
Guantes de Nitrilo
Overol o mameluco descartable

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:26:17-0500

Viáticos:

Se solicitarán los viáticos para la ejecución de 8 visitas al interior del país, las mismas que serán ejecutadas en función al presupuesto aprobado, según el marco normativo vigente del FISSAL y respetando las restricciones en la situación actual de Emergencia Nacional.

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:05:58-0500

Movilidad:

La movilidad será financiada por el FISSAL, en caso no se disponga del vehículo correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con la normatividad vigente para el traslado a las IPRESS ubicadas en Lima y Callao.

IX. RESPONSABLES

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:59:21-0500

Los responsables de realizar las actividades de supervisión y control son las Jefaturas de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo y Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo, con los profesionales de salud y administrativos a su cargo. La Coordinación General estará a cargo del seguimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estará a cargo de la evaluación y cumplimiento del presente plan.

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:09:22-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

X. PRESUPUESTO

Según Memorando Circular Nro. 001-2022-SIS-FISSAL/OPP, se ha informado a las diferentes Unidades Funcionales del FISSAL respecto a la Cadena Funcional Programática así como sus techos presupuestales en cada especifica de gasto, se informa además del monto presupuestado a fin de cubrir las necesidades que generen las actividades de control prestacional, financiero y de protección (Viáticos y Movilidades) a fin de cautelar el buen uso de los recursos destinados al financiamiento de enfermedades de alto costo e insuficiencia renal crónica, dichos gastos se atenderán de acuerdo a lo solicitado por las unidades funcionales así como de la disponibilidad de los recursos presupuestados.

La Unidad funcional de Administración se encargará de proporcionar los recursos (humanos, financieros y/o logístico) necesarios para la ejecución del presente plan, de existir inconvenientes que impidan el cumplimiento del plan en mención, se deberán coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de modificar y/o reprograma el cumplimiento de las metas propuestas en concordancia con las metas institucionales establecidas por el FISSAL en los documentos de gestión aprobados.

Firmado digitalmente por:
GALARZA AQUINO Alberto
Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:06:43-0500

Firmado digitalmente por:
YARASCA ZEGARRA
Christhopher Alejandro Javier FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 17:59:58-0500

Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:27:11-0500

Firmado digitalmente por:
OLAECHEA TEJADA Rosa
Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:10:06-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

XI. CRONOGRAMA E INDICADORES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE
Establecer las pautas para la ejecución de los procesos de supervisión y control prestacional, financiero y de visitas de protección en las IPRESS públicas y Privadas que brindan servicios de salud a los asegurados SIS con cobertura FISSAL, buscando optimizar los recursos financieros y cubrir la demanda de los servicios de salud cumpliendo los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes.	Fortalecer el proceso de Control Prestacional a realizarse en IPRESS públicas y privadas verificando el cumplimiento de la normativa vigente y los términos de referencia, para garantizar una atención oportuna a los afiliados al SIS con cobertura FISSAL en el año 2022.	PROCESO DE CONTROL PRESENCIAL POSTERIOR	DICOE	% Actividades de control Ejecutada / Actividades de control Programadas	**40**	**Informe**	**14**	**26**
		SUPERVISIÓN A IPRESS PÚBLICAS			**06**	**Informe**	**03**	**03**
		VISITA DE CONTROL O CONTROL EN GABINETE A IPRESS PRIVADAS			**70**	**Informe**	**28**	**42**
	Cautelar los derechos de los asegurados contribuyendo a garantizar la protección financiera, a través de la ejecución de visitas de protección en las diferentes IPRESS públicas y privadas que brindan atención a los asegurados SIS con cobertura FISSAL que se encuentren acreditados a nivel nacional, de acuerdo a lo establecido normativamente.	VISITA DE PROTECCION	DIGEA	% Visita de protección Ejecutada / Visita de protección Programadas	**106**	**Informe**	**48**	**58**

Firmado digitalmente por: GALARZA AQUINO Alberto Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:07:47-0500

Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 18:00:35-0500

Firmado digitalmente por: OLAECHEA TEJADA Rosa Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:11:03-0500

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:28:36-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE
Establecer las pautas para la ejecución de los procesos de supervisión y control prestacional, financiero y de visitas de protección en las IPRESS Públicas y Privadas que brindan servicios de salud a los asegurados SIS con cobertura FISSAL, buscando optimizar los recursos financieros y cubrir la demanda de los servicios de salud cumpliendo los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes.	Fortalecer las actividades de monitoreo, supervisión y seguimiento del cumplimiento de los fines de los recursos financieros transferidos a las IPRESS públicas con convenio suscrito vigente entre el SIS, FISSAL, GORES, DIRIS e IPRESS; así como el control financiero a las IPRESS privadas con contrato vigente.	Supervisión financiera presencial o en gabinete a IPRESS Públicas	DIF	% de Supervisiones Ejecutadas / Supervisiones Programadas	**20**	**Acta**	**10**	**10**
		Visita de Control o Control Financiero en gabinete a IPRESS Privadas	DIF	% de Supervisiones Ejecutadas / Supervisiones Programadas	**40**	**Informe**	**20**	**20**

Firmado digitalmente por:
YARASCA ZEGARRA
Christhopher Alejandro Javier FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 18:01:12-0500

Firmado digitalmente por:
OLAECHEA TEJADA Rosa
Efigenia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 16:12:12-0500

Firmado digitalmente por:
GALARZA AQUINO Alberto
Christian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2022 20:17:28-0500

Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2022 12:31:14-0500

Expediente: ADM00219-2022
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xHdJSRFFu04=